



CAMPEONATO NACIONAL SUB.23 COPA RCN 2015
RESOLUCION NRO. – 018-14
(Diciembre 5 de 2014)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS Y SE DETERMINA EL SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACION PARA EL CAMPEONATO NACIONAL SUB-23 COPA RCN 2015.- (Nacidos partir 1 de ENERO 1993).

EL COMITE EJECUTIVO de la DIVISION AFICIONADA DEL FUTBOL COLOMBIANO - DIFUTBOL- en uso de las facultades legales especialmente las conferidas por los Artículos 7 y 8.lit.d de los Estatutos y II.num.2.lit.f y VII.num.1 de los Reglamentos de Campeonatos Nacionales,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Con criterio exclusivamente TECNICO, ADMINISTRATIVO y ECONOMICO, y para efectos de la realización de la **FASE ELIMINATORIA** del **CAMPEONATO NACIONAL SUB.23 COPA RCN 2015**, se conforman los siguientes grupos y se establece el siguiente sistema de **JUEGO** y **CLASIFICACION** con las LIGAS DEPORTIVAS que confirmaron su participación, y que 10 días antes de la iniciación del evento, se encuentren en **PLENO USO DE SUS DERECHOS** de acuerdo a la Ley 181/95 y al Dto.1228/95.:

GRUPO UNO
SEDE: IBAGUE
FECHA : ABRIL 20-26.-
TOLIMA
ARAUCA
RISARALDA
GUAJIRA
AMAZONAS

GRUPO DOS
SEDE NEIVA
FECHA: ABR.27-MAY.3
HUILA
BOYACA
BOGOTA
VAUPES
VICHADA

GRUPO TRES
SEDE GIRARDOT
FEC: MAYO.4-10.
CUNDINAMARCA
CASANARE
CORDOBA
META
VALLE

PARAGRAFO: Los ANTERIORES GRUPOS por causas de FUERZA MAYOR INSUPERABLE, pueden ser MODIFICADOS por DIFUTBOL.

ARTICULO SEGUNDO : Cada uno de los precitados GRUPOS jugará la FASE CLASIFICATORIA a UNA SOLA VUELTA TODOS CONTRA TODOS, en las SEDES FIJAS y en las FECHAS previstas en el artículo anterior.-

ARTICULO TERCERO: De cada grupo CLASIFICARAN para la FASE FINAL los DOS PRIMEROS equipos.- Los 6 equipos clasificados JUGARAN la

RESOLUCION NRO.018-14
NACIONAL SUB-23 - 2015.

2

FASE FINAL mediante la realización de UN EXAGONAL que se JUGARA también en SEDE FIJA previamente determinada por DIFUTBOL, a partir del 24 de MAYO de 2015.-

ARTICULO CUARTO: Las INSCRIPCIONES ORDINARIAS vencen diez (10) días antes de la iniciación del torneo en cada grupo y las EXTRAORDINARIAS CINCO (5).- Estas últimas tendrán un COSTO ADICIONAL del 100% SOBRE EL VALOR INICIAL.

PARAGRAFO: En cumplimiento de la normatividad deportiva, solo podrán PARTICIPAR las LIGAS que en la fecha 6 de ABRIL de 2015, tengan VIGENTE su RECONOCIMIENTO DEPORTIVO y se ENCUENTREN a PAZ Y SALVO por todo concepto con DIFUTBOL.

ARTICULO QUINTO: Todos los jugadores se deben inscribir mediante el nuevo sistema COMET, implementado por la Federación Colombiana de Fútbol y, enviar a DIFUTBOL para su REVISION y ARCHIVO todos los documentos físicos exigidos en los artículos 17 y 18 del Reglamento General de Campeonatos Nacionales aprobado por dicha entidad.-

ARTICULO SEXTO : Enviar copia de la presente RESOLUCION a todos los ORGANISMOS Deportivos competentes y a la prensa deportiva nacional.-

Bogotá DICIEMBRE 6 de DOS MIL CATORCE (2014).

ORIGINAL FIRMADO.
ALVARO GONZALEZ ALZATE
Presidente.